


Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025- ~~013127-5~~ ARLOF-GRULO.

Sibaté, ~~31~~ DIC 2025

Señor teniente coronel
HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCIA
Director de Escuela (E)
Km 20 Vía Sibaté
Sibaté - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra N° 154660

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____


Periodo del informe de supervisión

Desde	05/12/2025	Hasta	31/12/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-011411-ESJIM de fecha 12/11/2025, el señor coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES obrando en calidad de Director de la ESJIM, nombró como supervisor de la orden de compra N° 154660 cuyo objeto es; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y adquisición de autopartes, mediante acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020 para los vehículos camperos Chevrolet de la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada al señor SI EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/11/2025 y 04/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-012435-ESJIM del 10/12/2025.

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	154660
Objeto del instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHICULOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ QUESADA" (CAMPEROS-CHEVROLET).
Contratista	AUTOINVERCOL SA – NIT 800020006
Representante legal	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTI Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (23.000.000.00) INCLUIDO IVA VIGENCIA 2025: \$6.000.000,00 VIGENCIA 2026: \$17.000.000,00 TOTAL: \$23.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTI Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (23.000.000.00) INCLUIDO IVA VIGENCIA 2025: \$6.000.000,00 VIGENCIA 2026: \$17.000.000,00 TOTAL: \$23.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2025: hasta el 31/12/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia 2026: hasta el 30/09/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Para la vigencia 2025: hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia 2026: hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza acta de revista al taller No. AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025 se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- Se realizó mantenimiento de dos (2) vehículo de la escuela de acuerdo a la orden de trabajo, así:

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO				
No.	Nº ORDEN DE TRABAJO	SIGLA DEL VEHÍCULO	FECHA ORDEN DE TRABAJO	No. FACTURA
1	PE-DIEPO-2025-992	16-3-0038	20/11/2025	APV-38393
2	PE-DIEPO-2025-1116	16-3-0042	13/12/2025	APV-38393

Se deja constancia que se realiza estudio de mercado para unos repuestos que se hacen necesarios para el buen funcionamiento mecánico de los vehículos de las diferentes cotizaciones es seleccionada la cotización de menor valor, **COTIZACIÓN 1** emitida por el taller **AUTOINVERCOL**.


Cotización vehículo de siglas 16-3-0038

ITEMS	COTIZACIÓN 1 AUTOINVERCOL SIN IVA	COTIZACIÓN 2 AUTOPARTES ERCAR SIN IVA	COTIZACIÓN 3 JEDIKAR SIN IVA	COTIZACIÓN MENOR VALOR AUTOINVERCOL SIN IVA
REPT-BUJE MUELLE BALANCIN	\$201.164,60	\$231.800,00	\$235.000,00	\$201.164,60
SERV- BUJE MUELLE BALANCIN	\$154.297,10	\$165.000,00	\$168.500,00	\$154.297,10
REPT-PUNTA HOMOCINETICA	\$345.918,60	\$352.600,00	\$358.400,00	\$345.918,60
SERV-PUNTA HOMOCINETICA	\$216.795,70	221.300,00\$	\$224.700,00	\$216.795,70
SERV-RECTIFICACION ROSCA TAPON CARTER	\$198.665,60	210.800,00\$	\$218.600,00	\$198.665,60
SERV-MANTENIMIENTO DE MUELLES	\$485.946,60	\$492.000,00	\$495.800,00	\$485.946,60
SERV-REVISION GENERAL DE LUCES	\$119.569,00	\$125.000,00	\$127.600,00	\$119.569,00


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Certificación de aportes parafiscales del 10 de diciembre del 2025.

OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES (acuerdo CCE-286-AMP-2020)	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la Operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato. Jpg o Png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plántilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Sin observaciones
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Sin observaciones
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Sin observaciones
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Sin observaciones
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Sin observaciones

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Sin observaciones
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Sin observaciones
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Sin observaciones
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaces y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Sin observaciones
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Sin observaciones
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Sin observaciones
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Sin observaciones
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Sin observaciones
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	SI	Sin observaciones
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Sin observaciones
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Sin observaciones
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Sin observaciones
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	Sin observaciones
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Sin observaciones
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Sin observaciones
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones


Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Sin observaciones
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	SI	Sin observaciones
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	Sin observaciones
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Sin observaciones
36. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Sin observaciones
Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:		
37. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Sin observaciones
38. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	Sin observaciones
39. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor	SI	Sin observaciones
40. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	Sin observaciones
41. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	SI	Sin observaciones
42. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Sin observaciones
43. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	Sin observaciones
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Sin observaciones
45. El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	Sin observaciones
46. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Sin observaciones
47. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Sin observaciones
48. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos,	SI	Sin observaciones

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL


abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.		
49. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	Sin observaciones
50. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	Sin observaciones
51. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	Sin observaciones
52. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	Sin observaciones
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Sin observaciones
54. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Sin observaciones
55. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
56. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	Sin observaciones
57. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	Sin observaciones
58. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
59. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	Sin observaciones
60. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	Sin observaciones
61. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.	SI	Sin observaciones
62. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	Sin observaciones

Página 7 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


63. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
64. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Sin observaciones
65. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Sin observaciones
66. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	Sin observaciones
67. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Sin observaciones
68. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Sin observaciones
69. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
ANEXO TÉCNICO (acuerdo CCE-286-AMP-2020)		
DEFINICIONES TÉCNICAS		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Sin observaciones
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.	SI	Sin observaciones
Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.	SI	Sin observaciones
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.	SI	Sin observaciones
Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.	SI	Sin observaciones
Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.	SI	Sin observaciones
Servofreno: Es un suavizador del pedal.	SI	Sin observaciones
Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.	SI	Sin observaciones
Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.	SI	Sin observaciones
Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.	SI	Sin observaciones
Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.	SI	Sin observaciones
Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.	SI	Sin observaciones
Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.	SI	Sin observaciones
Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.	SI	Sin observaciones
Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.	SI	Sin observaciones
Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.	SI	Sin observaciones


Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.	SI	Sin observaciones
ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.	SI	Sin observaciones
CBS del inglés Combine Brake System: sistema de frenado combinado, también llamado sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.	SI	Sin observaciones
Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.	SI	Sin observaciones
Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.	SI	Sin observaciones
Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.	SI	Sin observaciones
Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.	SI	Sin observaciones
Balaceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.	SI	Sin observaciones
Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.	SI	Sin observaciones
Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.	SI	Sin observaciones
Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.	SI	Sin observaciones
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que le permita tener una valoración de los daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de un mantenimiento correctivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones y movimientos provocados en el desplazamiento del vehículo.	SI	Sin observaciones
Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hayan fijados uno en un punto rígido y el otro en un punto móvil donde se haya la rueda.	SI	Sin observaciones
Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.	SI	Sin observaciones
Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.	SI	Sin observaciones
Espirales: partes que ayudan absorber las irregularidades del vehículo.	SI	Sin observaciones
El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:		
• Caja de dirección y sus diferentes partes.	SI	Sin observaciones
• Terminales de dirección.	SI	Sin observaciones
• Axiales de dirección.	SI	Sin observaciones
Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.	SI	Sin observaciones
La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:		
• Embrague.	SI	Sin observaciones
• Caja de cambios	SI	Sin observaciones
• Grupo reductor.	SI	Sin observaciones
• Diferencial	SI	Sin observaciones
Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:		
• Luces.	SI	Sin observaciones
• Audio.	SI	Sin observaciones
• Computador del motor	SI	Sin observaciones
• Caja de fusibles.	SI	Sin observaciones
• Arneses Principales y Secundarios	SI	Sin observaciones
El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:		

Página 9 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• Motor de arranque.	SI	Sin observaciones
• Alternador.	SI	Sin observaciones
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Sin observaciones
Repuesto: Son los elementos sustituyibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Sin observaciones
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.	SI	Sin observaciones
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento	SI	Sin observaciones
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Sin observaciones
Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de fiscalía general de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.	SI	Sin observaciones
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Sin observaciones
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Sin observaciones
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la unidad que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.	SI	Sin observaciones
Requisitos Generales (Lote 1)		
Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca.	SI	Sin observaciones
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Sin observaciones
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Sin observaciones
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Sin observaciones
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	Sin observaciones
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.	SI	Sin observaciones

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	Sin observaciones
Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos		
El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:	SI	Sin observaciones
SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.	SI	Sin observaciones
En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.	SI	Sin observaciones
REPUESTOS Y AUTOPARTES		
Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Sin observaciones
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.	SI	Sin observaciones
Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.	SI	Sin observaciones
Repuestos y venta de Autopartes		
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Sin observaciones
Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.	SI	Sin observaciones
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Sin observaciones
En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	SI	Sin observaciones
NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.	SI	Sin observaciones
Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:	SI	Sin observaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz - Proponente 	SI	Sin observaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz - importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) - Proponente. 	SI	Sin observaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz - Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) - Comercializadora - Proponente. 	SI	Sin observaciones

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.	SI	Sin observaciones
El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Sin observaciones
Mano de Obra		
En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.	SI	Sin observaciones
Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	Sin observaciones
NOTA: Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes; gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.).	SI	Sin observaciones
Manejo de residuos		
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.	SI	Sin observaciones
Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL - expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.	SI	Sin observaciones
Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL - expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.	SI	Sin observaciones
En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.	SI	Sin observaciones
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 - Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)		
De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.	SI	Sin observaciones
Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.	SI	Sin observaciones
Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)		
Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá	SI	Sin observaciones

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

SI

Sin observaciones

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Conteiner para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel**
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

SI

Sin observaciones

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Rampas de trabajo.
10	Escáner
11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.


SI

Sin observaciones

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

SI

Sin observaciones

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, tacómetros.	SI	Sin observaciones
El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.	SI	Sin observaciones

Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.	SI	Sin observaciones
--	----	-------------------

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	SI	Sin observaciones
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.		
2	De 17 a 32	2, 8, 14		
3	De 33 a 48	3, 9, 15		
4	De 49 a 64	4, 10, 16		
5	De 65 a 80	5, 11, 17		
6	De 81 a 99	6, 12, 18		

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	SI	Sin observaciones
1	De 00 a 20	1, 6, 11		
2	De 21 a 40	2, 7, 12		
3	De 41 a 60	3, 8, 13		
4	De 61 a 80	4, 9, 14		
5	De 81 a 99	5, 10		

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.	SI	Sin observaciones
--	----	-------------------

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)


Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6	SI	Sin observaciones
--	----	-------------------

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad	SI	Sin observaciones
Inq. Mecánico o Inq. Automotriz o Inq. Industrial o Inq. Eléctrico o Inq. Electricista	1		
Técnico en motores a gasolina	2		
Técnico motores Diesel	2		
Técnico electricista	1		
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2		
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2		
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2		
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2		
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2		
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2		
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1		

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad	SI	Sin observaciones
Inq. Mecánico o Inq. Automotriz o Inq. Industrial o Inq. Eléctrico o Inq. Electricista	1		
Técnico en motores a gasolina	2		
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2		
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2		
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2		

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2		
Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.	SI		Sin observaciones
El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado, Técnico, Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.	SI		Sin observaciones
El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.	SI		Sin observaciones
NOTA: *El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) *Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). *Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas	SI		Sin observaciones
Infraestructura del Taller (Lote 1)			
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.	SI		Sin observaciones
Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada	SI		Sin observaciones
El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.	SI		Sin observaciones
Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas	SI		Sin observaciones
La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.	SI		Sin observaciones
Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales,	SI		Sin observaciones


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:														
El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.	SI	Sin observaciones												
El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.	SI	Sin observaciones												
Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.	SI	Sin observaciones												
Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.	SI	Sin observaciones												
Proponentes Plurales (Lote 1)														
Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.	SI	Sin observaciones												
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)														
Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (COA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (COA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:	SI	Sin observaciones												
Tabla 7 Precios de referencia COA														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de Vehículo</th> <th style="text-align: center;">Tarifa Inferior</th> <th style="text-align: center;">Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Motocicletas</td> <td style="text-align: center;">3,06</td> <td style="text-align: center;">3,62</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Livianos</td> <td style="text-align: center;">4,97</td> <td style="text-align: center;">5,96</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pesados</td> <td style="text-align: center;">8,07</td> <td style="text-align: center;">9,72</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72	SI	Sin observaciones
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												
Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia COA se encuentran expresados en SMMLV.	SI	Sin observaciones												
Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.	SI	Sin observaciones												
NOTA: Teniendo en cuenta lo anterior y los valores iniciales del ACUERDO MARCO con relación a los ofertados por el oferente de llegarse a evidenciar o a presentar un valor mayor a la inicial pactado por Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta el de menor valor de acuerdo a lo estipulado en la guía así:	SI	Sin observaciones												
Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.	SI	Sin observaciones												

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Revisión de la Propuesta del Proveedor con menor precio (lote 1) La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca.	SI	Sin observaciones
En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la una opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente "(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.", al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra	SI	Sin observaciones
Por otro lado, en caso que un Proveedor deje una casilla en blanco, significará que dicho repuesto o tarea será ofrecido a valor 0, es decir que, si en la operación de la Orden de Compra se requiere dicho ítem o tarea, el Proveedor no podrá cobrar por dicho ítem y estará en la obligación de realizar la tarea. Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA	SI	Sin observaciones

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (57) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (273) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 23.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	\$6.000.000,00	26.09%
Valor total facturado	\$6.000.000,00	26.09%
Valor facturado pendiente de pago	\$6.000.000,00	26.09%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$17.000.000,00	73.91%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$6.000.000,00	04/11/2025 AL 28/12/2025	\$6.000.000,00	APV 38393	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

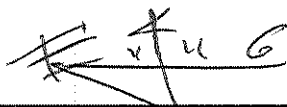
No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,




Firma _____
 Subintendente **EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA**
 Supervisor Orden de Compra No. 154660
 Correo electrónico: eduwins.trujillo@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3114636019



POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Sibaté, 31 DIC 2025																
Unidad:	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" ESJIM																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato															
	Orden de compra	X															
	Contrato de obra																
	Contrato de consultoría																
	Contrato de prestación de servicios																
	Contrato de compraventa																
	Contrato de suministro																
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	154660																
Constancia de recibido No.	1																
Contratista:	AUTOINVERCOL SA																
NIT del contratista:	800020006																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHICULOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ QUESADA" (CAMPEROS-CHEVROLET).																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES, CCE-286-AMP-2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VEINTI Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (23.000.000.00) INCLUIDO IVA VIGENCIA 2025: \$6.000.000,00 VIGENCIA 2026: \$17.000.000,00 TOTAL: \$23.000.000,00																
Plazo de ejecución:	Para la vigencia 2025: hasta el 31/12/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia 2026: hasta el 30/09/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.																
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/11/2025																

Página 2 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/09/2026						
Lugar de ejecución y/o entrega	AUTOINVERCOL SA						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>	Cumple a satisfacción.						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA Responsable de mantenimiento vehicular						
Fecha de entrega certificada:	Del 04/11/2025 al 31/12/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	ESJIM	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$6.000.000,00	\$6.000.000,08	\$0	\$6.000.000,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
APV-38393	27/12/2025	\$6.000.000,00	\$0	\$6.000.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$6.000.000,00	\$0	\$6.000.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se realiza la recepción a satisfacción de los servicios prestados por AUTOINVERCOL SA, en el mes reportado se realizaron 02 mantenimiento a vehículos asignados a la Escuela DE Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo CCE-286-AMP-2020 (orden de compra N°.154660).


Se realiza el pago del RCP: 141925

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 3 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

EESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ORDEN DE COMPRA.


No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
	Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos.	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
2	REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
3	ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
4	En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suple el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
5	Repuestos y venta de Autopartes. Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido. NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
6	Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente		AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025

Página 4 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si ___ No	Observaciones y Evidencias
	<p>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</p> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	SI	
7	<p>Mano de Obra.</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos* adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
8	<p>Manejo de residuos.</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p>	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
9	<p>Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de</p>		AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025




No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias																																																										
	<p>Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	SI																																																											
10	<p>Disposición Final de llantas usadas (Lote 2).</p> <p>Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025																																																										
11	<p>Equipo mínimo requerido (Lote 1).</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos.</p> <table border="1" data-bbox="180 1005 889 1493"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo.*</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas.</p> <table border="1" data-bbox="180 1562 924 1818"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Rampas de trabajo</td></tr> </tbody> </table>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Container para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo.*	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales.	4	Prensa manual.	5	Juego de herramientas completo. *	6	Esmeril.	7	Lavador y Probador de inyectores.	8	Monta llantas automático.	9	Rampas de trabajo	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
No.	Equipos Requeridos																																																												
1	Analizador de gases de gasolina.																																																												
2	Cargador de baterías.																																																												
3	Container para recolección de aceite usado.																																																												
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas																																																												
5	Equipo para alineación de luces.																																																												
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático																																																												
7	Equipo de soldadura autógena.																																																												
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																																												
9	Equipo de soldadura MIG.																																																												
10	Equipo electrónico para balanceo.																																																												
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																																												
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***																																																												
13	Gato hidráulico de zorra.																																																												
14	Grúa para motores y caja.																																																												
15	Juego de herramientas completo.*																																																												
16	Opacímetro.																																																												
17	Prensa hidráulica.																																																												
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																																												
No.	Equipos Requeridos																																																												
1	Compresor																																																												
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																																												
3	Taladros Manuales.																																																												
4	Prensa manual.																																																												
5	Juego de herramientas completo. *																																																												
6	Esmeril.																																																												
7	Lavador y Probador de inyectores.																																																												
8	Monta llantas automático.																																																												
9	Rampas de trabajo																																																												

Página 6 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si__ No	Observaciones y Evidencias																																							
	<table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>Escáner**</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Analizador de gases.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td> </tr> </table> <p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p> <p>NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</p>	10	Escáner**	11	Analizador de gases.	12	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																			
10	Escáner**																																									
11	Analizador de gases.																																									
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																									
12	<p>Revisión equipo mínimo (Lote 1).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 00 a 16</td> <td>1, 7, 13, 19.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 17 a 32</td> <td>2, 8, 14</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 33 a 48</td> <td>3, 9, 15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De 49 a 64</td> <td>4, 10, 16</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>De 65 a 80</td> <td>5, 11, 17</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>De 81 a 99</td> <td>6, 12, 18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 00 a 20</td> <td>1, 6, 11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 21 a 40</td> <td>2, 7, 12</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 41 a 60</td> <td>3, 8, 13</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De 61 a 80</td> <td>4, 9, 14</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>De 81 a 99</td> <td>5, 10</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.</p>	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.	2	De 17 a 32	2, 8, 14	3	De 33 a 48	3, 9, 15	4	De 49 a 64	4, 10, 16	5	De 65 a 80	5, 11, 17	6	De 81 a 99	6, 12, 18	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 20	1, 6, 11	2	De 21 a 40	2, 7, 12	3	De 41 a 60	3, 8, 13	4	De 61 a 80	4, 9, 14	5	De 81 a 99	5, 10	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																								
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.																																								
2	De 17 a 32	2, 8, 14																																								
3	De 33 a 48	3, 9, 15																																								
4	De 49 a 64	4, 10, 16																																								
5	De 65 a 80	5, 11, 17																																								
6	De 81 a 99	6, 12, 18																																								
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																								
1	De 00 a 20	1, 6, 11																																								
2	De 21 a 40	2, 7, 12																																								
3	De 41 a 60	3, 8, 13																																								
4	De 61 a 80	4, 9, 14																																								
5	De 81 a 99	5, 10																																								
13	<p>Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6.</p> <p>Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehiculos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Técnico motores Diesel</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Técnico electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en sincronización de motores*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de frenos*</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Técnico motores Diesel	2	Técnico electricista	1	Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2	Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2		AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025																									
Formación	Cantidad																																									
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																									
Técnico en motores a gasolina	2																																									
Técnico motores Diesel	2																																									
Técnico electricista	1																																									
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2																																									
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2																																									

No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si ___ No ___	Observaciones y Evidencias																								
	<table border="1"> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de dirección*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en latonería y pintura</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.</p> <p>El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA:</p> <p>* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) * Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas.</p> <p>Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>	Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2	Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2	Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2	Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2	Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2	Si	
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2																										
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2																										
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2																										
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2																										
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1																										
Formación	Cantidad																										
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																										
Técnico en motores a gasolina	2																										
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2																										
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2																										
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2																										
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2																										
14	<p>Infraestructura del Taller (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área</p>	Si	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025																								

Página 8 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si___ No__	Observaciones y Evidencias
	<p>administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <ul style="list-style-type: none"> Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing. 		
15	<p>Proponentes Plurales (Lote 1). Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p>	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
16	<p>Proponentes Plurales (Lote 1). Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres</p>	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025

No.	ANEXO TÉCNICO	CUMPLIO Si ___ No ___	Observaciones y Evidencias												
	presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.														
17	<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1). Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMM.LV. Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72	SI	AE-2025-002448-ESJIM de fecha 29/11/2025
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior													
Motocicletas	3,06	3,62													
Livianos	4,97	5,96													
Pesados	8,07	9,72													

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma



Subintendente **EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA**
Supervisor Orden de Compra No. 154660
Correo electrónico: eduwin.trujillo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3114636019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Sibaté, 29 de noviembre de 2025		
Hora de inicio:	12:00 horas	Hora de finalización:	13:00 horas
Lugar:	Av Boyacá No 22-70 AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA		

ACTA 002448 ARLOF/GRULO - 2.54

QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum
2. Lectura acta anterior
3. Temas a tratar: seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra N° 154660 "
4. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación Quórum

En las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA, a los 29 días del mes de noviembre de 2025 siendo las 08:00 horas, el señor Subintendente Eduwin Eduardo Trujillo Garza Supervisor orden de compra No. 154660, se reúne con el señor Cesar Giovanni Sanchez Toray jefe del taller

2. Lectura acta anterior

No Aplica.

3. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de las obligaciones legales del contratista a la orden de compra No 154660 celebrado entre la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA NIT. 800020006-1, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificación de la siguiente lista de chequeo:

ACT 002448-
 ARLOF/GRULO - 2.54 QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.

LISTA DE CHEQUEO (VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO en el acuerdo CCE-286-AMP-2020) Anexo técnico	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.		
El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.		
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.		
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.		
En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.		
Repuestos y venta de Autopartes. Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.		
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido. NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.		
Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz - Proponente • Casa matriz - importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) - Proponente • Casa matriz - Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) - Comercializadora - Proponente Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.		

-002448-

ACTA DEL ARLOF/GRULO – 2.54 QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMENEZ DE QUESADA” Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.

<p>Mano de Obra. En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos* adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>		
<p>Manejo de residuos. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p>		
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>		
<p>Disposición Final de llantas usadas (Lote 2). Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>		
<p>Equipo mínimo requerido (Lote 1). Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p align="center">Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos.</p>		

ACTA 0024487
ARTÍCULO – 2.54 QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMENEZ DE QUESADA” Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas.

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Rampas de trabajo
10	Escáner**
11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la validez del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA:
 *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, racha, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

Revisión equipo mínimo (Lote 1).		
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.

2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas.

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6.

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos.

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas.

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2

ACTA 002448- ARLO/GRUPO – 2.54 QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.

<p>Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*</p>	<p>2</p>	
<p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.</p> <p>El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA:</p> <p>* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) * Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas.</p> <p>Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>		
<p>Infraestructura del Taller (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos</p>		

ACTA 0024487 ARDOP/GRULO – 2.54 QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMENEZ DE QUESADA” Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.

los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble** el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- **El Proponente no es dueño del inmueble** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

- **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

Proponentes Plurales (Lote 1).

Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1).

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte.

Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

4. COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Subcomponente de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTA 002448
 ARLO OFICINA GRUPO – 2.54 QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMENEZ DE QUESADA” Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

Atentamente,



SI EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA
 Supervisor del contrato



JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
 Representante Legal de AUTO INVERSIONES

Revisado por: APA12 Ana Elsa Gutiérrez G / ESJIM-GUMOV
 Revisado Por: SI, Eduwin Eduardo Trujillo Garza / ESJIM-GUMOV
 Fecha de elaboración: 29/11/2025
 Ubicación: Equipo/Actas/2025

Kilómetro 20 Vía Sibaté
 Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL
 ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
 "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
 GRUPO MOVILIDAD

Fecha:	Sibaté 29 de noviembre de 2025
Hora de inicio:	12:00 horas
Lugar:	AV BOYACA No 22-70 AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

ACTA 002448 ARLOF/GRULO - 2.54

QUE TRATA DE LA REVISTA AL TALLER, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN N° 154660 CELEBRADO ENTRE ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" Y EL TALLER AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
01	EDUARDO TORRES	ESJIM	eduardo.torres@autovivercol.com	9932004	31463689	<i>[Signature]</i>
	Alex Giovanni Sanchez Torres	Autovivercol		1026588682	3138578869	<i>[Signature]</i>

Kilómetro 20 Vía Sibaté
 Teléfono 5159600 Ext. 30241
 esjim.gumov1@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

Teléfono: (601)7301606

Celular: 3138518863

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.

Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 38393

Fecha de Emisión

2025-12-27

Fecha de

Vencimiento

2026-01-26

Autorización Facturación Electrónica No.18764102709631 del 2025-12-06 al 2027-12-06 desde APV 38001 hasta APV 45000.

Vigencia: 24 meses.

CUFE: 80ad659850c492579fce9dcc99aa1c5d1478ab69d8d38b3bc8a644549d892762773daddd0faa412c34d136215234ae18

Facturado a:

Cliente : ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ

Dir: KM 20 via Sibatè San Benito Bogotá D.C.

Nit/CC : 800141206

OT: Ordenes Remisionadas

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vehículo: -

Tel: 7305400 7305402

Kms : 0.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	6.00	22,689.08	0.00%	0.00%	136,134.48
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	1.00	22,628.57	0.00%	19.00%	22,628.57
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	1.00	17,725.21	0.00%	19.00%	17,725.21
PRODUCTO/ FILTRO DE COMBUSTIBLE 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	1.00	23,005.04	0.00%	19.00%	23,005.04
PRODUCTO/ FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	1.00	15,462.18	0.00%	19.00%	15,462.18
PRODUCTO/ AMORTIGUADOR TRASERO 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	2.00	121,008.40	0.00%	19.00%	242,016.80
PRODUCTO/ BUJE MUELLE PARTE FIJA 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	8.00	11.76	0.00%	19.00%	94.08
PRODUCTO/ BUJE MUELLE BALANCIN 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	2.00	201,164.60	0.00%	19.00%	402,329.20
PRODUCTO/ BOMBILLO COCUYO 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	2.00	369.75	0.00%	19.00%	739.50
PRODUCTO/ PERA REVERSO 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	1.00	4,579.83	0.00%	19.00%	4,579.83
PRODUCTO/ PUNTA HOMOCINETICA 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	2.00	345,918.60	0.00%	19.00%	691,837.20
PRODUCTO/ BOMBILLO STOP 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	2.00	376.47	0.00%	19.00%	752.94
PRODUCTO/ BOMBILLO FAROLA 0 Placa: DDB681 0 Orden : 31609	2.00	3,559.66	0.00%	19.00%	7,119.32
PRODUCTO/ CONTROLADOR TRANSFERENCIA 0 Placa: RFW084 16-3-0042 Orden : 31997	1.00	180,000.00	0.00%	19.00%	180,000.00
SERVICIO / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	75,630.25	0.00%	19.00%	75,630.25
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	7,542.86	0.00%	19.00%	7,542.86
SERVICIO / FILTRO DE AIRE 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	7,542.86	0.00%	19.00%	7,542.86
SERVICIO / FILTRO DE COMBUSTIBLE 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	7,542.86	0.00%	19.00%	7,542.86
SERVICIO / FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	150.42	0.00%	19.00%	150.42
SERVICIO / RECTIFICACION DE ROSCA TAPON CARTER 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	198,665.60	0.00%	19.00%	198,665.60
SERVICIO / AMORTIGUADOR TRASERO 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	2.00	86,554.62	0.00%	19.00%	173,109.24
SERVICIO / BUJE MUELLE PARTE FIJA 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	8.00	11.76	0.00%	19.00%	94.08
SERVICIO / BUJE MUELLE BALANCIN 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	2.00	154,297.10	0.00%	19.00%	308,594.20
SERVICIO / PUNTA HOMOCINETICA 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	216,795.70	0.00%	19.00%	216,795.70
SERVICIO / BOMBILLO COCUYO 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	2.00	112.61	0.00%	19.00%	225.22
SERVICIO / PERA REVERSO 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	11.76	0.00%	19.00%	11.76
SERVICIO / REVISION TECNICO MECANICA 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	297,361.54	0.00%	19.00%	297,361.54
SERVICIO / MANTENIMIENTO MUELLES 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	485,946.60	0.00%	19.00%	485,946.60
SERVICIO / BOMBILLO STOP 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	2.00	112.61	0.00%	19.00%	225.22
SERVICIO / BOMBILLO FAROLA 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	2.00	112.61	0.00%	19.00%	225.22

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1:104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez

Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 38393
Fecha de Emisión
2025-12-27
Fecha de
Vencimiento
2026-01-26

Autorización Facturación Electrónica No.18764102709631 del 2025-12-06 al 2027-12-06 desde APV 38001 hasta APV 45000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 80ad659850c492579fce9dccc99aa1c5d1478ab69d8d38b3bc8a644549d892762773dadd0faa412c34d136215234ae18

Facturado a:

Cliente : ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ
Nit/CC : 800141206
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 7305400 7305402

Dir : KM 20 via Sibate San Benito Bogotá D.C.
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR



SERVICIO / REVISION GENERAL DE LUCES 0 Placa: DDB681 Orden : 31609	1.00	119,569.00	0.00%	19.00%	119,569.00
SERVICIO / CONTROLADOR TRANSFERENCIA 0 Placa: RFW084 Orden : 31997	1.00	1,420,095.59	0.00%	19.00%	1,420,095.59

Son: Seis Millones de pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 3,319,328.22
ITEMS	\$ 1,608,289.87
EXENTOS	\$ 136,134.48
SUBTOTAL	\$ 5,063,752.57
IVA	\$ 936,247.43
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 6,000,000.00

Ordenes Acumuladas en la factura: 31609, 31997

Fecha y hora de generación: 2025-12-27 10:15:54. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-27 10:16:04. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-01-26. Medio de pago: Factura

Observaciones: #\$16-01-03-D04;OC154660;eduwin.trujillo@correo.policia.gov.co#\$

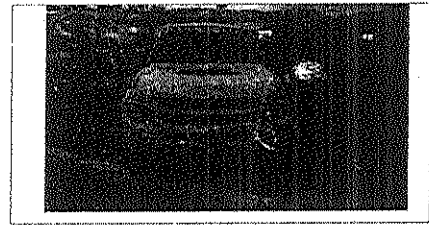
El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.



Mantenimiento Preventivo

20/11/2025 :11:59:34

Tipo	VEHICULO	Clase	CAMIONETA
Sigla	16-3-0036	Placa	PICK-UP 4 X 4
Marca	CHEVROLET	Linea	CABINA DOBLE
Modelo	2009	Color	DDB681
			D-MAX
			UNIFORMADO



Nro Orden Trabajo PE-DIEPO-2025-092 Unidad Actual ESJIM Fecha Orden Trabajo 20/11/2025 :12:01:24

Numero Contrato 154660 CAMPEROS Fecha Contrato 04-NOV-25
CHEVROLET ESJIM

Taller AUTOINVERCOL SA

Direccion AV BOYACA 22-70

Actividad

Mantenimiento Preventivo 357251 Km se requiere cambio de aceite y filtros, mantenimiento suspension trasera (muelle) se requiere revision luz stop y cucuyo trasero,alineacion luces farolas, revision tecnicomecanica.

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Responsable de Vehiculos

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Supervisor ó Responsable Entrada y Salida Bienes

[Signature]
PATRULLERO DE POLICIA VILLARREAL DIAZ
CRISTHIAN CAMILO
Conductor Vehiculo

Recibi a Sastifacción

[Signature]
PATRULLERO DE POLICIA VILLARREAL DIAZ
CRISTHIAN CAMILO
Conductor Vehiculo

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Responsable de Vehiculos

EDUWIN.TRUJILLO

*Terminado
Cariay*

Terminado

Fecha cotización: 2025-12-01

A nombre de:

NIT/CC : 800141206-7

Correo :
 siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 Tel: 7305400 7305402

Cliente : ESCUELA DE SUBOFICIALES Y
 NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ

Dir : KM 20 via Sibatè San Benito

Vehículo

DDB681

Chevrolet / DMAX. Modelo:2009 2009

Kms :357195 Chasis: 8LBETF3E490030073

Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Dsc%	Iva	\$/Total
Producto / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	6.00	22,689.08	0.00%	0.0%	136,134.48
Servicio / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	1.00	75,630.25	0.00%	19.0%	90,000.00
Producto / FILTRO DE ACEITE	1.00	22,628.57	0.00%	19.0%	26,928.00
Servicio / FILTRO DE ACEITE	1.00	7,542.86	0.00%	19.0%	8,976.00
Producto / FILTRO DE AIRE	1.00	17,725.21	0.00%	19.0%	21,093.00
Servicio / FILTRO DE AIRE	1.00	7,542.86	0.00%	19.0%	8,976.00
Producto / FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	23,005.04	0.00%	19.0%	27,376.00
Servicio / FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	7,542.86	0.00%	19.0%	8,976.00
Producto / FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1.00	15,462.18	0.00%	19.0%	18,399.99
Servicio / FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1.00	150.42	0.00%	19.0%	179.00
Servicio / RECTIFICACION DE ROSCA TAPON CARTER	1.00	198,665.60	0.00%	19.0%	236,412.06
Producto / AMORTIGUADOR TRASERO	2.00	121,008.40	0.00%	19.0%	287,998.88
Servicio / AMORTIGUADOR TRASERO	2.00	86,554.62	0.00%	19.0%	206,000.00
Producto / BUJE MUELLE PARTE FIJA	8.00	11.76	0.00%	19.0%	111.96
Servicio / BUJE MUELLE PARTE FIJA	8.00	11.76	0.00%	19.0%	111.96
Producto / BUJE MUELLE BALANCIN	2.00	201,164.60	0.00%	19.0%	478,771.75
Servicio / BUJE MUELLE BALANCIN	2.00	154,297.10	0.00%	19.0%	367,227.10
Servicio / PUNTA HOMOCINETICA	1.00	216,795.70	0.00%	19.0%	257,986.88
Producto / BOMBILLO COCUYO	2.00	369.75	0.00%	19.0%	880.01
Servicio / BOMBILLO COCUYO	2.00	112.61	0.00%	19.0%	268.01
Servicio / PERA REVERSO	1.00	11.76	0.00%	19.0%	13.99
Producto / PERA REVERSO	1.00	4,579.83	0.00%	19.0%	5,450.22
Servicio / REVISION TECNICO MECANICA	1.00	297,361.54	0.00%	19.0%	353,860.23
Producto / PUNTA HOMOCINETICA	2.00	345,918.60	0.00%	19.0%	823,286.27
Servicio / MANTENIMIENTO MUELLES	1.00	485,946.60	0.00%	19.0%	578,276.45
Producto / BOMBILLO STOP	2.00	376.47	0.00%	19.0%	696.00
Servicio / BOMBILLO STOP	2.00	112.61	0.00%	19.0%	268.01
Producto / BOMBILLO FAROLA	2.00	3,559.66	0.00%	19.0%	8,471.99
Servicio / BOMBILLO FAROLA	2.00	112.61	0.00%	19.0%	268.01
Servicio / REVISION GENERAL DE LUCES	1.00	119,569.00	0.00%	19.0%	142,287.11

Son: Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos Con Veinticinco Centavos - Valor descuento : 0.00

Servicios	1,899,232.63
Repuestos	1,428,289.87
Excluidos	136,134.48
Subtotal	3,463,656.98
IVA	632,229.27
Total	4,095,886.25

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Usuario: MAURICIO PARRA

Impreso por Omega C&T Cloud Ver.3.0. - Framesoft Solution 900.266.799-2.



Código: 1LF-FR-0094

Fecha: 28/07/2024

Versión: 2

CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO

PO. LIA NACIONAL

Ciudad _____ Fecha _____

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES PP Villarreal Diaz Cristhina Comilo

NUMERO DE CEDULA 1105692964

TELEFONO 3104477260

MARCA Y LINEA DEL VEHICULO CHEVROLET D1MAX

TIPO DE VEHICULO COMIONETA

SIGLA O PLACA 163-0038

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO _____

KILOMETRAJE: 357251

Se realiza cambio de los siguientes elementos: Aceite de motor, Filtro de aceite, Filtro de aire, Filtro combustible, Filtro tiempo variable, certificación para tapas castrol, Antiqueros froseno, Bije muelle parte fija, Bije muelle salencia, Puerta homocinética, Malla recuyo, Para reserva, Se le realiza la revisión técnica Mecánica, Mantenimiento muelles Doble Stop, Doble tensor

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI NO _____

Porqué?: _____

RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:

1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

Firma y post-firma

del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

Firma y post-firma

del Conductor del Vehículo

INFORMACIÓN PÚBLICA



Tipo	VEHICULO	Clase	CAMIONETA
Sigla	16-3-0042	Placa	PICK-UP 4 X 4
Marca	CHEVROLET	Línea	CABINA DOBLE
Modelo	2009	Color	RFW084
			D-MAX
			UNIFORMADO



Unidad Actual ESJIM

Nro Orden Trabajo PE-DIEPO-2025-1116 Fecha Orden Trabajo 13/12/2025 :08:59:29

Numero Contrato 154660 CAMPEROS Fecha Contrato 04-NOV-25
CHEVROLET ESJIM

Taller AUTOINVERCOOL SA

Direccion AV BOYACA 22-70

Actividad

Mantenimiento Preventivo 304849 Km se requiere cambio de modulo transferencia ,

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Responsable de Vehiculos

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Supervisor ó Responsable Entrada y Salida Bienes

[Signature]
PATRULLERO DE POLICIA VILLARREAL DIAZ
CRISTHIAN CAMILO
Conductor Vehiculo

Recibi a Satisfacción

[Signature]
PATRULLERO DE POLICIA VILLARREAL DIAZ
CRISTHIAN CAMILO
Conductor Vehiculo

[Signature]
SUBINTENDENTE TRUJILLO GARZA EDUWIN EDUARDO
Responsable de Vehiculos

EDUWIN. TRUJILLO

Fecha cotización: 2025-12-15

A nombre de:

NIVCC : 200141206-7

Correo :

silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 7305400 7305402

Cliente : ESCUELA DE SUBOFICIALES Y
NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ

Dir : KM 20 via Sibatè San Benito

Vehículo

RFW084 16-3-0042

Chevrolet / DMAX. Modelo:2009 2069

Kms :304849 Chasis: 10K0953803

	Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Desc%	Iva	\$/Total
X	Producto : CONTROLADOR TRANSFERENCIA	1.00	180,000.00	0.00%	19.0%	214,200.00
X	Servicio /CONTROLADOR TRANSFERENCIA	1.00	1,420,095.59	0.00%	19.0%	1,689,913.73

Son: Un Millón Novecientos Cuatro Mil Ciento Trece pesos Con Setenta y Cinco Centavos - Valor
descuento : 0.00

Servicios	1,420,095.59
Repuestos	180,000.00
Excluidos	0.00
Subtotal	1,600,095.59
IVA	304,018.16
Total	1,904,113.75

La presente cotización tiene validez de 30 días calendario. Los precios pueden variar sin previo aviso.

Observaciones:

ACEPTADA

Firma, Nombre Cliente

C.C. Dono Recibida a satisfacción.

Firma Empresa

Sello. Emitida.

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Usuario: MAURICIO PARRA

Impreso por Omega C&T Cloud Ver.3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.



Ciudad _____ Fecha 15/12/2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES PP Villarreal Diaz Cristhian Comilo

NUMERO DE CEDULA 1105692964

TELEFONO 3104477260

MARCA Y LÍNEA DEL VEHÍCULO Chevrolet DITAN

TIPO DE VEHÍCULO COMUNERA

SIGLA O PLACA 163-00UZ

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO _____

KILOMETRAJE: 304849

Se realiza cambio de los siguientes elementos Controlador

transferrencia

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI _____ NO

Porqué? _____

RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:

1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehiculo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

Firma y post-firma

del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

Cristhian Villarreal

Firma y post-firma

del Conductor del Vehículo

INFORMACIÓN PÚBLICA

JELKASAS

NIT: 901.371.014-2

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL

800.141.206

SEÑORES: EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ

NIT:

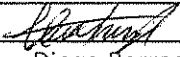
DIRECCION: KM 20 VIA SIBATE SAN BENITO

TELEFONO:

7305400

COTIZACION

FECHA 26-12-25

VEHICULO	CHEVROLET DMAX	PLACA	DDB681
CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	REPT- BUJE MUELLE BALANCIN	\$ 235.000	\$ 470.000
2	SERV -BUJE MUELLE BALANCIN	\$ 168.500	\$ 337.000
2	REPT -PUNTA HOMOCINETICA	\$ 358.400	\$ 716.800
1	SERV - PUNTA HOMOCINETICA	\$ 224.700	\$ 224.700
1	SERV - RECTIFICACION ROSCA TAPON CARTER	\$ 218.600	\$ 218.600
1	SERV - MANTENIMIENTO DE MUELLES	\$ 495.800	\$ 495.800
1	SERV -REVISION GENERAL DE LUCES	\$ 127.600	\$ 127.600
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
		SUBTOTAL	\$ 2.590.500
COTIZA	 Diego Barrada		
CEL	3115000921	IVA	\$ 492.195
DIRECCIÓN	AV 1 DE MAYO TV 73 A BIS 36 79 SUR	TOTAL	\$ 3.082.695

ERCAR SA

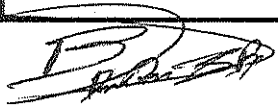
Repuestos Originales

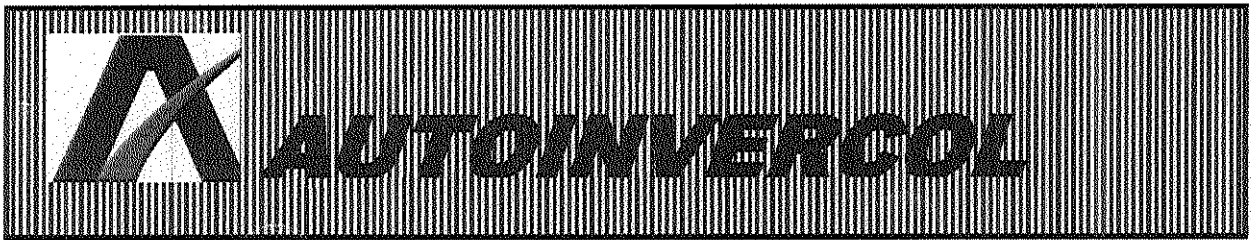
NIT 830078746

BOGOTA D.C. 26 DE DICIEMBRE DE 2025

SEÑORES: Escuela de suboficiales y nivel ejecutivo
 gonzalo jiménez NIT 800.141.206
 DIRECCION: km 20 Via Sibate San benito TELEFONO: 7305400

VEHICULO	CHEVROLET DMAX	PLACA	DDB681
CANT	ARTICULO	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
2	BUJE MUELLE BALANCIN	\$ 231.800,00	\$ 463.600,00
2	PUNTA HOMOCINETICA	\$ 352.600,00	\$ 705.200,00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
1	RECTIFICACION ROSCA TAPON CARTER	\$ 210.800,00	\$ 210.800,00
2	BUJE MUELLE BALANCIN	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00
1	PUNTA HOMOCINETICA	\$ 221.300,00	\$ 221.300,00
1	MANTENIMIENTO DE MUELLES	\$ 492.000,00	\$ 492.000,00
1	REVISION GENERAL DE LUCES	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
		SUBTOTAL	\$ 2.547.900,00
		DESCUENTO	\$ -
		IVA	\$ 484.101,00
		TOTAL	\$ 3.032.001,00

Atentamente, 
 Hugo Alfonso Díaz P.
 Administrador Ercar Diesel.
 Nit: 830078746-2
 Movil. -3004364648-2500005



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Por otra parte, bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 20216, la empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, ICBF y las cotizaciones para el régimen Contributivo de Salud.

Se expide la presente a los Diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.

Móvil 3138518863

autoinvercol@outlook.com

Bogotá, Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7997631859	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	2	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1982053965

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	8	\$ 2.929.600
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	16	\$ 6.744.700
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 582.600
8002248088	230301	230301-PORVENIR	26	\$ 10.476.600
SUBTOTAL:			51	\$ 20.733.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	9	\$ 751.700
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14	\$ 1.765.000
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 57.100
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12	\$ 1.081.200
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 173.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	\$ 434.600
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	8	\$ 808.600
SUBTOTAL:			51	\$ 5.072.000
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	51	\$ 5.183.100
SUBTOTAL:			51	\$ 5.183.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	51	\$ 3.619.300
SUBTOTAL:			51	\$ 3.619.300

VALOR SIN MORA:	\$ 34.563.600
VALOR MORA:	\$ 44.300
TOTAL PAGADO:	\$ 34.607.900